

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de Vecinos El Peñasco.

001910

DECRETO A. EXENTO Nº _____/

COLBÚN, 28 JUN 2024

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos El Peñasco, con fecha 17 de junio del año 2024; el Decreto Ley Nº 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. Nº 028 de fecha 06 de febrero de 2024 del Sr. Secretario Municipal, mediante el cual comunica Acuerdo Nº 631, adoptado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero del 2024; la Resolución Nº 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos El Peñasco, el que se transcribe:

"CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

JUNTA DE VECINOS EL PEÑASCO

En Colbún, a 17 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS EL PEÑASCO**, RUT Nº 65.229.105-8, representada por su Presidente don **MIGUEL ANGEL ARREDONDO OLMOS**, RUT Nº [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 631 adoptado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero de 2024, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad entrega en comodato terreno de propiedad municipal, de una superficie de 222 mt2, ubicado en Sector Las Cabras, el cual está inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún, a fojas 3155 número 4.094 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: En diez metros con resto de propiedad municipal.
Sur : En diez metros con Domingo Cruz, camino público de por medio.
Oriente: En veintidós metros con Luis Duarte Medina.
Poniente: En veintidós metros con propiedad de don Ricardo Duarte Vásquez.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por el presente instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, hace entrega, a la Junta de Vecinos El Peñasco, terreno descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado.

El inmueble aludido precedentemente será exclusivamente para que funcione la Sede Social, la que debe ser utilizada y administrada por la Junta de Vecinos El Peñasco.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 10 años a contar de la fecha del presente documento. No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Pdte. Junta de Vecinos El Peñasco, Miguel Arredondo Olmos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/DFV/acc

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
JUNTA DE VECINOS EL PEÑASCO

En Colbún, a 17 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS EL PEÑASCO**, RUT Nº 65.229.105-8, representada por su Presidente don **MIGUEL ANGEL ARREDONDO OLMOS**, RUT Nº [REDACTED], domiciliado en E [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 631 adoptado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero de 2024, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad entrega en comodato terreno de propiedad municipal, de una superficie de 222 mt2, ubicado en Sector Las Cabras, el cual está inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún, a fojas 3155 número 4.094 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: En diez metros con resto de propiedad municipal.
Sur : En diez metros con Domingo Cruz, camino público de por medio.
Oriente: En veintidós metros con Luis Luarte Medina.
Poniente: En veintidós metros con propiedad de don Ricardo Luarte Vásquez.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por el presente instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, hace entrega, a la Junta de Vecinos El Peñasco, terreno descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado.

El inmueble aludido precedentemente será exclusivamente para que funcione la Sede Social, la que debe ser utilizada y administrada por la Junta de Vecinos El Peñasco.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 10 años a contar de la fecha del presente documento.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

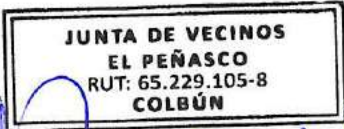
El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.


RUT Nº 6 [REDACTED]
Pdte. Junta de Vecinos El Peñasco


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

